

**ADENDA N°2 AL CONVENIO N° 001-2010/PSI-ANA, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO SUSCRITO CON EL BANCO MUNDIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PSI-SIERRA**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 2 al Convenio N° 001-2010/PSI-ANA, Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Componente D, Derechos de Uso de Agua, que celebran de una parte el **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES** del Ministerio del Ministerio de Agricultura y Riego, a quien en adelante se le denominará "PSI", representado por su Director Ejecutivo, Ing. Antonio Flores Chinte, designado por Resolución Ministerial N° 279-2015-MINAGRI, identificado con DNI N° 09727378 y con domicilio legal en Calle Teniente Emilio Fernández N° 130, Santa Beatriz, Lima; y de la otra parte la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, a quien en adelante se le denominará "LA ANA", con RUC N° 20520711865, debidamente representada por su Jefe, Ing. Juan Carlos Sevilla Gildemeister, identificado con DNI N° 00515466, designado mediante Resolución Suprema N° 011-2014-MINAGRI, con domicilio legal en Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, Lima

La presente Adenda se suscribe en los términos siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1 En el marco del Contrato de Préstamo N° 7878-PE suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante Banco Mundial) con fecha 23 de diciembre de 2010, EL PSI y LA ANA, suscribieron el Convenio N° 001-2010/PSI-ANA, Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante "EL CONVENIO"), con el objeto de establecer la participación de LA ANA en la ejecución del Componente D del Programa Subsectorial de Irrigación Sierra, en el cual cofinanciará y ejecutará el Subcomponente D1. Formalización de Derechos de Uso de Agua y el Subcomponente D2: Registro de Derechos de Uso de Agua, coordinando, asimismo en la identificación de las obras de Sub Componente D3. Obras de Control y Medición para Bloques de Riego; constituyendo el citado Componente D, un "Conglomerado de Proyectos", de acuerdo a la Cláusula Segunda de EL CONVENIO.

1.2 Las Clausulas Cuarta y Quinta de EL CONVENIO establecen, entre otros, que LA ANA es responsable de la ejecución física de los Subcomponentes D1 y D2. Formalización de Derechos de uso de Agua y Registro de Derechos de Agua, respectivamente, desde el proceso de adquisición de bienes y servicios de acuerdo a los términos del Contrato de Préstamo suscrito con el Banco Mundial y demás disposiciones que le sean aplicables, hasta la conformidad técnica, administrativa y económica de los contratos que se suscriba para la ejecución de los referidos Subcomponentes, participando asimismo en la identificación de las obras del Sub componente D3. Asimismo, se regula el procedimiento administrativo entre LA ANA y EL PSI para efectuar los pagos por los bienes o servicios.

1.3 Con fecha 29 de agosto de 2012, se suscribió la Adenda N° 1, a EL CONVENIO, la cual tuvo por objeto precisar que el PSI sería quien suscriba los Contratos que se deriven de los procesos de selección para la adquisición de bienes o servicios financiados con recursos del Contrato de Préstamo N° 7878 o con Recursos Ordinarios del PSI, modificando para tal efecto la Cláusula Quinta de EL CONVENIO.



1.4 El 29 de setiembre de 2015 en instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF se llevó a cabo una reunión con motivo de la supervisión que realizó la Misión del Banco Mundial a la ejecución del PSI-Sierra, en cuyo Componente D: Derechos de Agua, participa la Autoridad Nacional del Agua-ANA a través de EL CONVENIO.



1.5 En dicha reunión, los representantes del MEF y del Banco Mundial recomendaron que por especialidad los Subcomponentes D1 y D2 sean desarrollados por la Unidad Ejecutora 002: "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos" de LA ANA, en tanto que esta Unidad Ejecutora además de haber concluido los trabajos de Derechos de Uso de Agua en seis (06) cuencas piloto, dispone de personal con experiencia, logística y administración adecuada.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

Las partes acuerdan que, a partir de la fecha de suscripción de la presente Adenda, LA ANA efectuará o ejecutará las actividades, obligaciones o compromisos establecidos en EL CONVENIO a través de su Unidad Ejecutora 002: "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos" (en adelante LA UNIDAD EJECUTORA).

En tal sentido, LA UNIDAD EJECUTORA y EL PSI de acuerdo a lo estipulado en EL CONVENIO coordinarán y ejecutarán directamente los compromisos para su efectivo cumplimiento.

**CLÁUSULA TERCERA: GENERALIDADES**

2.1 Para efectos de viabilizar lo indicado en la Cláusula Segunda EL PSI y La Dirección de Administración de Recursos Hídricos (DARH) de LA ANA, entregarán los documentos sustentatorios del estado situacional (físico y financiero) de la ejecución de EL CONVENIO, en el término de hasta tres (03) días hábiles de suscrita la presente Adenda.

2.2 Asimismo, la DARH y los órganos desconcentrados de LA ANA participarán en la ejecución de EL CONVENIO, de acuerdo a sus competencias.

**CLÁUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN**

Para efectos de la ejecución y coordinación de EL CONVENIO, LA UNIDAD EJECUTORA y EL PSI serán representadas de la manera siguiente:

**Por LA UNIDAD EJECUTORA:** El Director Ejecutivo del "Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos" de LA ANA, o a quien éste designe mediante documento escrito.

**Por el PSI:** El Director Ejecutivo o a quien éste designe mediante documento escrito.

**CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN**

Las partes declaran que las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en **EL CONVENIO** que no hayan sido modificadas o suprimidas por lo establecido en la presente Adenda, mantienen plena vigencia y validez.



Estando de acuerdo con el contenido del presente documento, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Lima al 09 de noviembre de 2015.

Por LA ANA:



**Ing. Juan Carlos Sevilla Gildemeister**  
Jefe

Por EL PSI:

**Ing. Antonio Flores Chinte**  
Director Ejecutivo



